

**RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL
EXPEDIENTE EC/1-030/25**

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la exclusión de las empresas **JORGE NARANJO FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO DORADO CALMEN y CARLOS SÁNCHEZ LAGO** del expediente “EC/1-030/25 Servicio de Jardinería para la APE de la RTVA en la provincia de Sevilla”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe del Departamento de Servicios Generales de RTVA y mediante Memoria de fecha 5 de noviembre de 2025 se inició expediente y se propuso la tramitación del mismo. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 11 de noviembre siguiente.

SEGUNDO: Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de RTVA el 11 de noviembre de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 27 de noviembre siguiente.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 28 de noviembre, las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

PRESENTAN OFERTA		FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION	OBSERVACIONE S
01	JORGE NARANJO FERNANDEZ	12/11/2025	22:03	Retirada

02	UTRE MULTI GESTION, S.L.	13/11/2025	10:47	
03	JORGE NARANJO FERNANDEZ	20/11/2025	00:20	
04	JOSE FRANCISCO DORADO CALMEN	26/11/2025	11:46	
05	CARLOS SANCHEZ LAGO	26/11/2025	12:50	
06	MUPE DESARROLLO, S.L.	26/11/2025	19:26	
07	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	27/11/2025	08:00	

En la reunión de la Mesa de Contratación de la RTVA de fecha 1 de diciembre de 2025 la Mesa no puede comprobar la inscripción de las empresas licitadoras ya que el servicio de la página de la web del ROLECE se encuentra temporalmente interrumpido, por lo que se decide posponer e conocimiento del asunto a una próxima reunión.

CUARTO: Con fecha 4 de diciembre siguiente la Mesa procede a efectuar la comprobación de la inscripción de las anteriores empresas en el correspondiente Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando que todas se encuentran inscritas a excepción de CARLOS SÁNCHEZ LAGO y JOSÉ FRANCISCO DORADO CALMEN, por lo que se acuerda su exclusión.

La Mesa procede a continuación al análisis de la documentación presentada por los ofertantes que es conforme, a excepción de la de JORGE NARANJO FERNÁNDEZ, resultando que en la Declaración Responsable (Anexo II) no indica el número de trabajadores que tiene la empresa, por lo que se acuerda por unanimidad concederle plazo suficiente para la subsanación.

QUINTO: En la reunión de la Mesa de fecha 16 de diciembre de 2025 informa el Secretario de lo acontecido en el presente expediente, toda vez que en la reunión de la Mesa de Contratación del día 4 de diciembre de 2025 se acordó excluir a **CARLOS SÁNCHEZ LAGO y JOSÉ FRANCISCO DORADO CALMEN** al comprobar que los mismos no se encontraban inscritos en el correspondiente Registro de Licitadores del Estado ni de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin otorgarle plazo suficiente para aclarar si hubieran presentado solicitud de inscripción en fecha anterior al plazo de presentación de ofertas como paso previo a su exclusión, en su caso.

Consecuentemente, la Mesa de Contratación decide revocar el acuerdo alcanzado al respecto en la sesión del día 4 de diciembre de los corrientes, retrotrayendo el presente expediente hasta ese momento y, solicitar a ambas empresas procedan a aclarar en el plazo suficiente que se le conceda, si a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas tenía formulada la solicitud de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, interesándoles de que en caso de que así fuera, acrediten tal solicitud de inscripción mediante la remisión del justificante de presentación.

SEXTO: La Mesa procede, en la reunión del 8 de enero de 2026, al análisis de la documentación presentada por las empresas a las que se requirió trámite de subsanación de la documentación presentada dentro de sus respectivos sobres únicos, resultando:

- **JORGE NARANJO FERNÁNDEZ:** no ha atendido el requerimiento de subsanación puesto a disposición el pasado 19/12/2025.

- **JOSÉ FRANCISCO DORADO CALMEN:** no atiende el requerimiento de subsanación puesto a disposición el pasado 19/12/2025.

- **CARLOS SÁNCHEZ LAGO:** ha aportado un documento justificativo de haber solicitado su inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía con fecha 20/12/2025, es decir, con fecha posterior a la fecha de finalización del plazo para presentar la oferta, por lo que no cumple con lo requerido por el artículo 159.4.a) LCSP.

Consecuentemente, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda la exclusión de las empresas **JORGE NARANJO FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO DORADO CALMEN y CARLOS SÁNCHEZ LAGO.**

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/01/2026 14:37:43	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4Y6EDFZ7CWFU85T6FCYEDA8AVR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Excluir las ofertas presentadas por las empresas **JORGE NARANJO FERNÁNDEZ** y **JOSÉ FRANCISCO DORADO CALMEN** al no estar inscritas ni en el ROLECE ni en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía y a **CARLOS SÁNCHEZ LAGO** al no estar inscrita antes de terminar el plazo de presentación de ofertas ni en el ROLECE ni en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO: Excluir de la contratación expresada en el encabezamiento y denominada “EC/1-030/25 Servicio de Jardinería para la APE de la RTVA en la provincia de Sevilla”, a las empresas **JORGE NARANJO FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO DORADO CALMEN** y **CARLOS SÁNCHEZ LAGO**. Por los motivos arriba descritos.

SEGUNDO: Esta resolución se notificará a **JORGE NARANJO FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO DORADO CALMEN** y **CARLOS SÁNCHEZ LAGO** y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/01/2026 14:37:43	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4Y6EDFZ7CWFU85T6FCYEDA8AVR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA APE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/01/2026 14:37:43	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4Y6EDFZ7CWFU85T6FCYEDA8AVR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	